Resolución I. M. No. 101 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.-

José Leandro Oviedo, 28 de julio de 2.022

VISTO: el proyecto probado por el MEC y la Resolución de la Junta Municipal N°12/2022, en referencia a la aprobación del servicio de provisión de almuerzo escolar y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Aprobado por el MEC para la provisión del almuerzo escolar cocinando en las escuelas, que comprende especificaciones técnicas, planillas, y precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS,*** en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS en este servicio.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.AUTORIZAR el Servicio de Provisión de almuerzo escolar, y Aprobar el Costo Referencial.-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 - ID N° 410.751**.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Gobierno Municipal Cerca de la Gente

RESOLUCIÓN N° 12/2022

(Resolución Junta Municipal Número doce de dos mil veintidós)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/ 2022"ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)

José Leandro Oviedo, 15 de julio de 2022

VISTO: De conformidad a la Ley N° 3966/10, el Ejecutivo solicita para la autorización y aprobación del pliego de base y condiciones para la licitación por concurso de Ofertas N° 01/2022 para la Provisión de Almuerzo Escolar **ID N° 410.751**.-

CONSIDERANDO: Que dicho pliego estándar fue aprobado y diseñado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que de conformidad a la Ley N° 3966/10 art. 212,213 es potestad de la Junta Municipal Autorizar y aprobar el pliego de bases y condiciones para llamado a concurso de ofertas N° 01/2021 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de José Leandro Oviedo, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones que le recuerda la Ley 3666/2010 Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal para realizar los trámites correspondientes para la provisión del Almuerzo Escolar en la modalidad de concurso por ofertas N° 01/2022 de conformidad a la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.2°: APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Concurso de ofertas para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.**ID N° 410.751**.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOSMIL VEINTIDOS.

Prof. Cinthia Raquel Giménez González
Secretaria de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo

JUNTA MUNICIPAL JOSÉ LEANDRO OVIEDO

Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Presidente de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.